



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000207 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 05 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 321-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 26 de mayo 2023, sobre designación del Supervisor de la actividad denominada: "DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 6650 ML DE CANALES Y DRENES; DESBROCE DE 10000 M2 DEL CENTRO POBLADO DE UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica; elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2023- PCM, publicado el 26 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2023- PCM, publicado el 25 de mayo de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **000207** -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

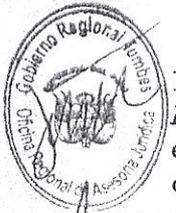
Tumbes, 05 JUN 2023

gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, se hace necesario la ejecución de acciones inmediatas y necesarias orientadas a la reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite. Las acciones pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; en ese sentido la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, viene formulando expedientes técnicos, que permitan controlar en parte el alto riesgo existente; por lo que se viene ejecutando la actividad denominada **"DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 6650 ML DE CANALES Y DRENES; DESBROCE DE 10000 M2 DEL CENTRO POBLADO DE UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído en el reverso del Informe N° 321-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 26 de mayo 2023, aprueba la propuesta realizada por el Ing. Víctor Puño Lecarnaque Subgerente de Servicios Productivos y solicita se proyecte la resolución de designación del ingeniero Marco Antonio Saldarriaga Mendoza, quien se encargará de la supervisión de la actividad **"DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 6650 ML DE CANALES Y DRENES; DESBROCE DE 10000 M2 DEL CENTRO POBLADO DE UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 105718, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0227783, de fecha 26 de mayo del 2023.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-CGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional N°





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **000207** -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 05 JUN 2023

0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como Ingeniero SUPERVISOR, al Ingeniero MARCO ANTONIO SALDARRIAGA MENDOZA, con registro CIP Nº 105718 y hábil en el ejercicio de la profesión, de la actividad "DES BROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 6650 ML DE CANALES Y DRENES; DES BROCE DE 10000 M2 DEL CENTRO POBLADO DE UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose que el Supervisor será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero SUPERVISOR presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al supervisor Ing. Marco Antonio Saldarriaga Mendoza, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Adolfo Edmundo García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO